



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

# Resolución Directoral N° 056 - 2019- ENSABAP

Lima, 15 de abril de 2019

### VISTOS:

El Informe N° 022-2019-ENSABAP-DPEA/DA de fecha 28 de febrero de 2019, el Informe N° 043-2019-ENSABAP-DPAPV/DA de fecha 01 de marzo de 2019, el Memorando N° 147-2019-ENSABAP-DA de fecha 04 de marzo de 2019, el Memorando N° 156-2019-ENSABAP-DA de fecha 06 de marzo de 2019, el Informe N° 164-2019-ENSABAP-SD.RRHH del 21 de marzo de 2019, el Informe N° 066-2019-ENSABAP-SUB.SGE-SD.RRHH de fecha 21 de marzo de 2019, el Informe N° 124-2019-ENSABAP-DAL de fecha 29 de marzo de 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante ENSABAP, es una institución pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, modificada por la Ley N° 28329;

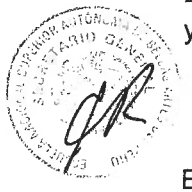
Que, con Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP de fecha 21 de agosto de 2015, se formaliza la designación del señor Luis Carlos Valdez Espinoza en el cargo de Director General de la ENSABAP, a partir del 24 de agosto de 2015;

Que, mediante Informe N° 043-2019-ENSABAP-DPAPV/DA del 01 de marzo de 2019, la Dirección del Programa de Artes Plásticas y Visuales requiere a la Dirección Académica, la contratación de los docentes, teniendo en su relación un total de veintitrés docentes incluyendo a los nombrados;

Que, mediante Memorando N° 147-2019-ENSABAP-DA de fecha 04 de marzo de 2019, La Dirección Académica traslada a la Dirección Administrativa el Informe N° 022-2019-ENSABAP-DPEA/DA de fecha 28 de febrero de 2019, que solicita la renovación del contrato de la docente Miluska Dueñas Vera, bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 276, para el año 2019;

Que, mediante Informe N° 164-2019-ENSABAP-SD.RRHH del 21 de marzo de 2019, la Sub Dirección de Recursos Humanos remite a la Dirección Administrativa, el Informe N° 066-2019-ENSABAP-SUB.SGE-SD.RRHH de fecha 21 de marzo de 2019, emitiendo opinión favorable, respecto a la renovación de los contratos de once (11) docentes de la relación abajo detallada, por el periodo comprendido del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2019;

ITEM	ESCALA MAG./HRS.	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	N° DE PLAZA CAP
1	1°/40	Bueno Roller, Silvia Elizabeth	31649185	110
2	1°/40	Chero Chero, José Demesio	04085447	79
3	1°/40	Dueñas Vera, Miluska	09262492	141
4	1°/40	Fernández Mendoza, Cesar Nicolás	16004149	104
5	1°/40	Girón Vargas, Rosa Elvira	08804946	81





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 056-2019-ENSABAP

6	1°/40	Loayza Morales, José Luis	09151810	103
7	1°/40	Melchor Agüero, Liliana Olga	08466039	87
8	1°/40	Miranda Culqui, Miguel Ángel	40430681	98
9	1°/40	Ramos Calderón, Vladimir Mario	09509701	74
10	1°/40	Rodríguez Urbina, Cesar Augusto	09049629	107
11	1°/40	Santos Altamirano, José Alejandro	08186390	106

Que, mediante Informe N° 124-2019-ENSABAP-DAL de fecha 29 de marzo de 2019, la Dirección de Asesoría Legal emite opinión favorable para la renovación con eficacia anticipada de los contratos de servicios personales de los docentes antes mencionados, por el periodo comprendido del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2019, teniendo en cuenta lo estipulado en el numeral 1 del artículo 17 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el TUO aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, el literal g) del artículo 23° del Estatuto de la ENSABAP y el numeral 11.7 del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la ENSABAP establecen que el Director General tiene como función nombrar, contratar y remover a los docentes y personal administrativo de la ENSABAP;

Estando a lo autorizado y con los visados respectivos; y

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2016 y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Asamblea General N° 001-2016-ENSABAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2019, la renovación de contrato por servicios personales suscritos por la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, del personal que se detalla a continuación y por el periodo comprendido entre el 01 de marzo del 2019 al 31 de diciembre de 2019:

ITEM	ESCALA MAG./HRS.	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	N° DE PLAZA CAP
1	1°/40	Bueno Roller, Silvia Elizabeth	31649185	110
2	1°/40	Chero Chero, José Demesio	04085447	79
3	1°/40	Dueñas Vera, Miluska	09262492	141
4	1°/40	Fernández Mendoza, Cesar Nicolás	16004149	104
5	1°/40	Girón Vargas, Rosa Elvira	08804946	81
6	1°/40	Loayza Morales, José Luis	09151810	103
7	1°/40	Melchor Agüero, Liliana Olga	08466039	87
8	1°/40	Miranda Culqui, Miguel Ángel	40430681	98
9	1°/40	Ramos Calderón, Vladimir Mario	09509701	74
10	1°/40	Rodríguez Urbina, Cesar Augusto	09049629	107
11	1°/40	Santos Altamirano, José Alejandro	08186390	106

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los docentes mencionados en el artículo precedente laboraran 40 horas pedagógicas semanal/mensual.



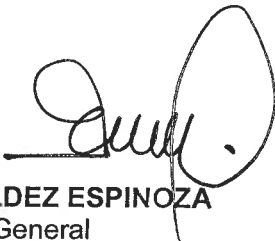
ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 056-2019-ENSABAP

**ARTÍCULO TERCERO.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución Directoral se afectará en la Genérica de gastos 2.1 Remuneraciones del Presupuesto Anual para el Ejercicio Fiscal 2019.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR,** a la Dirección Administrativa la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional, así como del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CARLOS VALDEZ ESPINOZA**  
Director General  
Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes del Perú



  
**CRISTIAN RODOLFO ROJAS SALAS**  
Secretario General (e)  
Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes del Perú



